REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.327

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	**EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**
Demandante:	**LUCY YAZMIN CAMPO SEMANATE**
Demandado:	**ANA BOLENA GARCIA RICARDO**
Radicación:	190014003003-**2021-00122-00**

OBJETO

En atención al avalúo comercial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, respecto del predio con M.I. No. 120-8529 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

CORRER TRASLADO del **AVALUO** respecto del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 120-8529, el cual se establece un valor de ciento cuarenta y un millones m/cte ($141.000. 000.oo), presentado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, por el término de diez (10) días, para efectos de que los interesados presenten sus observaciones de conformidad con el artículo 444[1] ejusdem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

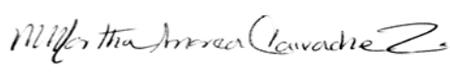

[1] 1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.
2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días. (…)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

P/SEB

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica poranotación en estado No. _____

Hoy de julio de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA

Secretaria